

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 119/10

Rawson (Chubut), 03 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 23802, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 320/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota N° 25/10-F.3. (fs.111) de fecha 26-03-10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario Oviedo; Tesorera: Sra. Mònica Gonzalez; Ex-Presidente: Sr. Fernando Leopoldo Silva (desde el 17/03/05 y hasta el 24/07/07); Ex-Interventor: Sr. Fernando David Ataide (desde el 31/07/06 y hasta el 28/12/07).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario Oviedo; Tesorera: Sra. Mònica Gonzalez; Ex-Presidente: Sr. Fernando Leopoldo Silva (desde el 17/03/05 y hasta el 24/07/07); Ex-Interventor: Sr. Fernando David Ataide (desde el 31/07/06 y hasta el 28/12/07) a dar respuesta a la Nota N° 25/10-F.3.(fs.111), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 25/10-F.3.- (fs.111).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

